El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**Septiembre de 2021**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría de Educación**
Modalidad de selección:	**Mínima Cuantía**
Objeto de la contratación:	**"REALIZAR ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE COTA"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En torno a los procesos de educación, la descripción de las necesidades parte de las obligaciones del Estado, determinadas en la Constitución Política Colombiana, las cuales en términos generales se presentan a continuación:

Que el artículo 1 de la Constitución Política establece que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Que igualmente en el artículo 2 de la Carta Magna indica que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Por otro lado, el artículo 209 del mismo precepto normativo establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

Que, así mismo, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Finalmente, en el artículo 365 la Constitución Política consagró que: "Los *servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita"*

La educación es, a la vez, un derecho humano básico y un elemento central del desarrollo sostenible. Es el tema central del cuarto Objetivo de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, que busca «*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*». En tal sentido la educación permite a los individuos a construir vidas más prósperas y exitosas y a alcanzar prosperidad económica y bienestar social.

Aunado a lo anterior, el acceso a internet es fundamental para lograr esta visión del futuro. Puede mejorar la calidad de la educación de muchas maneras. Abre entradas hacia una gran cantidad de información, conocimiento y recursos educativos, incrementando las oportunidades de aprendizaje dentro y fuera del aula. Los docentes usan material en línea para preparar lecciones y los alumnos lo usan para ampliar su amplitud de aprendizaje. Los métodos de enseñanza interactivos, apoyados por internet, permiten a los docentes prestar más atención a las necesidades individuales de cada alumno y apoyan el aprendizaje compartido.

Sin embargo, varios factores inhiben el logro total de estas ganancias. Primero y ante todo se encuentra la falta de acceso. El

acceso a Internet, con ancho de banda suficiente, es esencial para el desarrollo de una sociedad de información. La falta de conexión de banda ancha impide el uso extendido de Internet en la educación y en otras áreas de la vida en muchos países. Un ambiente legal y regulatorio que fomente la inversión y la innovación es esencial para facilitar el acceso a banda ancha. No es solo una cuestión de conectividad. Para que el acceso sea significativo, también debe ser asequible para escuelas e individuos, y docentes y alumnos deben adquirir alfabetización digital y otras habilidades necesarias para sacarle provecho. Esos docentes y alumnos también necesitan hallar y utilizar contenido de relevancia local.

En medio de la pandemia, hemos confirmado tanto carencias como debilidades existentes desde la familia y que trascienden a nivel mundial. En resumen, estudiantes sin acceso a centros de cómputo, sin acercamiento a lo que para el resto del mundo es algo normal.

Y, si bien es cierto que el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 "*Por la cual se expide la ley general de educación*" establece que dentro de las áreas obligatorias y fundamentales se tiene la de *Tecnología e Informática*, es importante resaltar que las IED del Municipio de Cota a la fecha cuentan 376 equipos de cómputo según inventario realizado por el equipo de sistemas de la Secretaría de Educación, para atender un total de 3.267 estudiantes con corte a agosto claramente se puede evidenciar que la cantidad de equipos no es la suficiente para la población estudiantil.

Adicional a ello, la Resolución No. 777 de 2021 establece el regreso a la presencialidad, permite a los estudiantes tomar clases desde la virtualidad a las personas que así lo requieran o presenten alguna morbilidad esto conlleva a que la educación este dada en flexibilidad y por ende algunas actividades curriculares se tengan que dar en forma virtual, pero que no puedan ser atendidas por la comunidad estudiantil, no solo por la falta de recursos tecnológicos, sino por la falta de conocimiento para su uso.

En el cuadro anexo a continuación se identifica la población escolar que retomó la presencialidad así como la que sigue en forma virtual por alguna morbilidad que puede presentar, de conformidad con la información de la base de datos que han suministrado los rectores de las IED del municipio de Cota:

MODALIDAD DE ASISTENCIA EN LAS IED				
SEDE/MODALIDAD	PRESENCIAL	ALTERNANCIA	VIRTUALIDAD	TOTAL POR IED
EPP	0	620	483	1103
CAMILO TORRES	0	300	235	535
UBAMUX	0	70	108	178
PUEBLO VIEJO	0	80	90	170
LA MOYA	0	76	90	166
SOL SOLECITO	0	0	117	117
PARCELAS BACHILLERATO	223	218	187	628
ABRA	40	2	12	54
ROZO	63	2	74	139
RUPERTO MELO	81	1	48	130
TOTAL GENERAL	**407**	**1369**	**1444**	**3220**

Por otra parte, y de acuerdo con los resultados obtenidos en la ejecución del Contrato No. 872 de 2020, celebrado por el Municipio de Cota y que tuvo por objeto: Realizar actividades que permitan la vinculación de la comunidad educativa con las herramientas tecnológicas requeridas en la actividad.

, en el informe final se evidencia dificultades en materia de educación de las cuales han sido víctimas todos los países del mundo; razón por la cual, este ejercicio propuesto como un acierto más de la Administración Municipal y de la Secretaría de Educación, nos direcciona a implementar estrategias que permitan un contacto directo con la comunidad educativa, más precisamente padres de familia y estudiantes en que actualmente están asistiendo a clases en forma virtual con el fin de bridar herramientas que permitan fortalecer sus capacidades para enfrentar la realidad que nos deja la pandemia mundial a causal del COVID 19. En el informe entregado a la Secretaría de Educación del alcance de la ejecución del contrato 872 de 2020, señala que los padres poseen preocupación sobre las herramientas tecnológicas esto se basa en que son vagos y limitados sus conocimiento hacia las mismas, por ende se requiere brindarles herramientas al igual que a los estudiantes para el uso adecuado de las herramientas. Frente a las necesidades de estas familias respecto a la educación, se pudo observar a nivel general que la mayor preocupación está enfocada en la falta de un mayor acompañamiento por parte de los docentes, y en la integración de las TIC por parte de los mismos, para realizar dicho acompañamiento; por otra parte, hay casos puntuales donde las necesidades están orientadas al adecuado uso de los recursos tecnológicos y de conectividad (familias vulnerables), los cuales han dificultado el proceso de educación de algunos de los niños.

Es de resaltar que la presencia de los padres, en el proceso de inducción y capacitación, es de vital importancia, para que, en su función de supervisión, no sólo, aprendan al lado de sus hijos, si no que también disfruten al máximo estos momentos de compartir con sus hijos, en pro de fortalecer lazos y temas en común.

Por lo tanto, con base en todos los cambios suscitados en el siglo XXI, a nivel mundial y particularmente por la pandemia del COVID19, se fortalece la necesidad de acercar el núcleo familiar al conocimiento, uso y manejo de las herramientas tecnológicas, que redunden en mejores condiciones de vida, desarrollo humano y acceso a la información y plataformas educativas, con conocimiento sobre la utilización de estas herramientas tecnológicas, lo que conlleva a la necesidad de dictar talleres informales (artículo 43 Ley 115/94 " definición de educación informal. Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados) para la comunidad educativa, que permita dar facilidad al desarrollo de dichas actividades utilizando las habilidades del núcleo familiar y dando las herramientas adecuadas para el uso de la tecnología en la formación educativa de sus hijos. En consecuencia, tanto ellos como sus padres y/o cuidadores, requieren apoyo para obtener conocimientos básicos en Reconocimiento de software y hadware de un equipo de cómputo, plataformas virtuales educativas (class room y Chamilo), Seguridad cibernética para menores y consulta de información en internet los cuales permitirán en primer lugar el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo y en segundo lugar satisfacer las necesidades reales de la comunidad educativa del municipio de Cota

Por otro lado, el Plan de Desarrollo Municipal **"Por amor a Cota, sí podemos 2020 – 2023"** establece en su DIMENSIÓN ESTRATÉGICA denominada "Desarrollo Humano y Social; COMPONENTE: Cota Aprende; con el PROGRAMA: Acceso a la Educación, cobertura con bienestar y equidad. META: "Implementar un programa para alfabetización incluyente", a la cual se contribuirá su cumplimiento con la actividad de alfabetización tecnológica de la comunidad educativa del municipio de Cota.

Por todo lo anteriormente expuesto, es importante iniciar estos talleres de alfabetización tecnológica con la población que más necesidades presenta, por lo tanto se iniciará con 80 personas que pertenecen a los grados de primaria del Municipio, esto con el fin de ofrecer herramientas para que los niños y niñas puedan estar actualizados y no se vean afectados sus estudios por las necesidades que hoy en día se tienen a nivel de tecnología, ya que la actualidad nos exige tener cada día mayor conocimiento acerca de cómo utilizar las TICs, con esto se busca que los niños y niñas de las primarias, que han tenido un acceso menor a las herramientas tecnológicas, puedan iniciar su proceso de aprendizaje y así poder realizar mejor cada una de las actividades que se requieren en sus estudios. Es importante tener presente que estos 80 núcleos familiares son aquellos que se identificarán como los de mayores necesidades, dado que se realizará una priorización para estas familias que por varios motivos como pueden ser la falta de herramientas tecnológicas en sus hogar y que sumado a la pandemia los niños y niñas no pudieron asistir a los colegios para poder aprender con las herramientas que brinda cada institución, no cuentan a la fecha con los conocimientos suficientes para dar respuestas a las necesidades que cotidianamente nos exige el mundo de la tecnología y que día a día es más necesaria para la vida de las personas.

Teniendo en cuenta la información del DANE en COM-030-PD-001-r-004 V8 en Indicadores básicos de tenencia y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC en hogares y personas de 5 y más años de edad Departamental 2019 en le departamento de Cundinamarca el 18.3% de los hogares cuenta con computador de escritorio el 21.5% con computador portátil y el 4.5% con Tablet, la Secretaría de Educación realizará en forma aleatoria un muestreo de ochenta núcleos familiares, de los estudiantes de las IED del Municipio que cuenten con medios tecnológicos y cuyos conocimientos básicos en tecnología para dar las herramientas básicas para afrontar los retos estudiantiles que le demanden estudio virtual.

Es por eso, que se hace necesario adelantar la contratación a justificar con el objetivo de implementar en la unidad familiar el manejo responsable de la tecnología, transmitiendo capacitación, tanto al alumno como a su centro familiar respecto del uso de estas herramientas, donde juega un papel importante y prioritario la participación de los padres en su doble importancia, como aprendices y guías de sus hijos y con ello contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la dimensión Desarrollo Humano y Social:

PLAN DE DESARROLLO	Por amor a Cota, sí podemos 2020 – 2023
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Educación
ODS	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10,11, 12, 13, 16.
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	Desarrollo Humano y Social
COMPONENTE	Cota Aprende
PROGRAMA	Acceso a la Educación, cobertura con bienestar y equidad
META	"Implementar un programa para alfabetización incluyente"

Con banco de proyectos No. BPIN: 202125240002 expedida por el Secretario de Planeación Municipal.

2 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: "REALIZAR ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE COTA"

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código
(F) Servicios	Servicios educativos y de formación	sistemas de educación alternativos	Servicios de aprendizaje a distancia	86111500
(F) Servicios	Servicios educativos y de formación	sistemas de educación alternativos	educación para adultos	86111600

2.3 ESPECIFICACIONES:

Otorgar las herramientas físicas y la capacitación idónea para terminar de forma eficiente y eficaz comprendiendo y fortaleciendo sus capacidades y destrezas frente a estos temas de actualidad y funcionalidad.

		Cantidad
Actividad I	**Taller dirigido sobre: uso de tecnologías de información y comunicación (TIC's) para mejorar el alcance académico:** Con base en la población priorizada por la Secretaría de Educación, y en especial lo observado en un primer ejercicio frente a la preocupación de empoderar a la comunidad educativa frente al manejo e implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC´S) para mejorar el alcance académico de los estudiantes; se abordaran a través de talleres las siguientes temáticas: • Reconocimiento de software y hadware de un equipo de cómputo. • Plataformas virtuales educativas (class room y Chamilo) • Seguridad cibernética para menores • consulta de información en de internet Los talleres están dirigidos a un total de ochenta (80) estudiantes y su núcleo familiar, este se desarrollará en los hogares con el fin de que se familiaricen con las herramientas que están al alcance de sus posibilidades. El contratista se encargará de programar los encuentros con las familias a través de llamadas telefónicas y en el momento de realizar la actividad académica el profesional encargado de desarrollar la capacitación deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad establecidas por ley. Durante este proceso de formación el núcleo familiar podrá presentar las dudas e inquietudes relacionadas con el taller y el uso de herramientas digitales, así mismo se desarrollarán actividades que permitan reforzar los conocimientos adquiridos durante la misma (no contará con certificación ya que son talleres de apoyo a los núcleos familiares). El desarrollo de los talleres se hará con una duración mínima de una (1) hora, mediante el uso de la herramienta digital desarrollada para tal fin; así mismo, contará con la orientación del capacitador, el cual poseerá las herramientas y el conocimiento necesario. Finalmente, se conversará en conjunto acerca de las medidas de seguridad que se deben tener en casa por parte de padres de familia para salvaguardar la integridad de	**80**

	los estudiantes, y se cierra la visita, diligenciando la encuesta de satisfacción, con la cual se pretende medir el impacto generado con la experiencia.	
Actividad II	Se debe hacer entrega de un consolidación de los resultados obtenidos, del proceso de los talleres dados con el fin de conocer y dejar evidencia del avance de los beneficiarios de este proceso, así como también tener certeza de los posibles interrogantes y falencias en manejo de la tecnología de los estudiantes y núcleos familiares. Resultados de gestión - Informe general del proceso, alistamiento y entrega de documentación soporte de las actividades realizadas Documento de conclusiones y recomendaciones como resultado de las actividades realizadas.	1

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.
N/A

Habilitación Jurídica: el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación para verificar la habilitación jurídica:

1. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta; donde se acredite: a) el objeto social para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato. B) la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). C) las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, salvo que se trate de profesiones liberales.
2. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente persona natural
4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES el proponente deberá allegar el certificado en el que conste que la empresa y el representante legal que no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS el proponente deberá allegar los certificados antecedentes disciplinarios en el conste que la empresa y el representante legal no tengan antecedentes. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES el proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
9. MEDIDAS CORRECTIVAS el proponente deberá allegar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal.
10. Carta de Presentación de la Oferta
11. Compromiso Anticorrupción.
12. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones.
13. Certificación de Pagos a Seguridad Social y Aportes Parafiscales
14. Fotocopia libreta militar del representante legal en el caso de persona jurídica o de la persona natural, cuando se trate de hombres menores de 50 años.

Nota: estos últimos podrán ser confirmados por el municipio

HABILITACIÓN TÉCNICA:

El oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación para verificar la habilitación técnica:

1. **Experiencia** Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de máximo de tres (3) contratos liquidados que sumados igualen o superen el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV cuyo objeto esté relacionado con talleres

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes podrá cumplir con la experiencia solicitada.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada, se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente, en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para la evaluación de la experiencia del proponente, se tendrá en cuenta la equivalencia en los salarios mínimos mensuales, de acuerdo con la siguiente tabla:

Período	Monto Mensual
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.454.00
Enero de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero de 2020 a Dic 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero de 2021 a Dic 31 de 2021	$ 908.526.00

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP = (Vo / SMLFT) * SMLFC

Dónde:

VP = Valor presente de los contratos celebrados
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato
SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: El proponente deberá allegar copia de la respectiva certificación y/o contrato con su acta de liquidación en donde conste la ejecución y el objeto contractual, tanto para acreditar la experiencia.

Para efectos de lo anterior y con el fin de que se consideren idóneos, los documentos que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
b) Nombre del Contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
d) Número del contrato.
e) Objeto del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Término del contrato.
h) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
i) Nombre y firma de quien expide la certificación.
j) Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

Dicha certificación, debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad o representante legal o funcionario competente para empresas. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores, ni supervisores de contratos, así como de interventores, o supervisores externos.

Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración Delegada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, junto con la certificación, deberá adjuntar la siguiente documentación:

Copia legible del contrato. - Acta de iniciación, orden de iniciación o documento previsto en el contrato. – Acta de suspensión y reinicio, si aplica. - Certificado de cumplimiento del 100% del objeto contractual o certificado de recibo final. – Acta de liquidación. Todos debidamente firmados.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

2. **Equipo de trabajo:** El oferente deberá contar dentro de su equipo de trabajo con los siguientes perfiles

Cargo	Estudio	Experiencia General	Experiencia especifica
Gerente de proyecto	Área de la Ingeniería con especialización en Gerencia de Proyectos	Mínimo 4 años de experiencia profesional certificada	Mínimo 2 años en Coordinación de proyectos certificada
Coordinador	Licenciado en educación con curso y/o diplomado en capacitación virtual	Mínimo 4 años de experiencia certificadas en educación certificada	Mínimo un año en educación virtual como profesional certificada
Líder capacitador	Psicólogo y/o trabajador social, especialista en educación superior a distancia	Mínimo 4 años de experiencia certificadas en educación certificada	Mínimo 2 años en educación virtual certificada
Talleristas tecnológicos	Tres (3) Técnicos y/o tecnólogos en sistemas o áreas afines	Mínimo 1 años de experiencia laboral	N/A

Nota 1: Las hojas de vida de los **tres (3) talleristas tecnológicos** serán aprobadas al inicio del contrato por el supervisor del contrato. Por lo tanto, **solamente este cargo no es un requisito habilitante.**

Nota 2: El proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos (exceptuando los señalados en la Nota 1) en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado y copia de las certificaciones de experiencia certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato o cargo y el término de ejecución, y la fotocopia del documento de identidad.

Así mismo, el proponente debe aportar carta de intención suscrita por cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo, y en esta se debe especificar la identificación del personal propuesto y el perfil o cargo a desempeñar.

En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por quien corresponda, se entenderá que el proponente no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos para la ejecución del proyecto.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

a. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Presentar para aprobación las hojas de vida de los talleristas que harán parte del equipo de trabajo propuesto para aprobación del supervisor.
2. Realizar un cronograma para el desarrollo de las actividades el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato, concomitante al acta de inicio
3. Realizar el proceso de alfabetización de herramientas tecnológicas al estudiante y a su núcleo familiar, en la forma y condiciones señaladas en la descripción técnica.
4. Informar previamente a las familias que serán capacitadas vía correo o llamada telefónica.
5. Realizar reporte del avance de las personas que accedan a los talleres de herramientas tecnológicas.
6. Realizar el informe general del proceso en donde conste quienes participaron del proceso, en qué consistió el proceso, el resultado generado de la alfabetización tecnológica realizada.
7. Entregar certificaciones de asistencia a los participantes.
8. Garantizar que el equipo de trabajo deberá portar en debida forma el carné que los identifique.
9. El contratista deberá asumir los gastos de traslado e identificación del equipo de trabajo y los gastos de ejecución.
10. Las demás que se deriven del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
17. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
18. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
19. Presentar informe parcial y final para pago con indicadores que señalen el mejoramiento de las condiciones de la población cotense, la cual debe estar debidamente caracterizada, indicando estadísticamente como se impactaron los indicadores del municipio.
20. Cumplir con todas las normas de bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial producido por el Covid-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo.
21. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
22. Entregar los elementos de bioseguridad necesarios a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, cuando estén ejerciendo las labores de capacitación.
23. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
2. Efectuar los pagos correspondientes.
3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
4. Formular por escrito las observaciones que sean pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
5. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto y demás obligaciones derivadas del mismo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y apego a la ley.
7. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Servicios

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE COTA

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaria de Educación o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelantó conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a las disposiciones contempladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 40.813.333) M/CTE,** el cual incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos a que haya lugar

4.1.1. JUSTIFICACION: Se efectuó la consulta para establecer procesos contratados por la Entidades Públicas que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, con las siguientes coincidencias:

AÑO	NO. DE CONTRATO	Entidad	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTIA	DURACION
2016	CONVENIO MP-55	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	Presentación de la oferta	Capacitación a los funcionarios de la secretaría de educación y establecimientos educativos en el uso del sistema SIMAT.	$ 65.000.000 COP	4 (Meses)
2018	CONTRATO - 579-2019	SUPER INTENDECIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Presentación de la oferta	Prestar los servicios de capacitación a los funcionarios de la superintendencia de servicios públicos orientado al fortalecimiento de competencias de acuerdo con lo establecido en plan instituciona de capacitación 2018 (incluye curso de Excel)	$ 75.000,000 COP	3 (Mes)
2020	Mínima Cuantía SDHT-MC-009-2020	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	PRESENTACION DE LA OFERTA	Contratar los servicios para realizar actividades de capacitación y formación de acuerdo con el plan institucional de capacitación PIC de 2020, con el fin de fortalecer los conocimientos, habilidades y competencias de los servidores públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat.	$ 36.853.336 COP	75 (días)

Con el fin de establecer el valor del contrato se procedió a solicitar cotizaciones a empresas que prestan el servicio de capacitación como se relaciona a continuación:

Actividad	Descripción	Cotización No. 1 avanzar consultores.	Cotización No. 2 SQS Colsultorias y Servicios S.A.S.	Cotización No 3. LRC Colsultores LTDA.	Valor promedio

Actividad I	**Taller dirigido sobre: uso de tecnologías de información y comunicación (TIC's) para mejorar el alcance académico:** Con base en la población priorizada por la Secretaría de Educación, y en especial lo observado en un primer ejercicio frente a la preocupación de empoderar a la comunidad educativa frente al manejo e implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC´S) para mejorar el alcance académico de los estudiantes; se abordaran a través de talleres las siguientes temáticas: • Reconocimiento de software y hadware de un equipo de cómputo. • Plataformas virtuales educativas (class room y Chamilo) • Seguridad cibernética para menores • consulta de información en de internet Los talleres están dirigidos a un total de ochenta (80) estudiantes y su núcleo familiar, este se desarrollará en los hogares con el fin de que se familiaricen con las herramientas que están al alcance de sus posibilidades. El contratista se encargará de programar los encuentros con las familias a través de llamadas telefónicas y en el momento de realizar la actividad académica el profesional encargado de desarrollar la capacitación deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad establecidas por ley. Durante este proceso de formación el núcleo familiar podrá presentar las dudas e inquietudes relacionadas con el taller y el uso de herramientas digitales, así mismo se desarrollarán actividades que permitan reforzar los conocimientos adquiridos durante la misma (no contará con certificación ya que son talleres de apoyo a los núcleos familiares). El desarrollo de los talleres se hará con una duración mínima de una (1) hora, mediante el uso de la herramienta digital desarrollada para tal fin; así mismo, contará con la orientación del capacitador, el cual poseerá las herramientas y el conocimiento necesario. Finalmente, se conversará en conjunto acerca de las medidas de seguridad que se deben tener en casa por parte de padres de familia para salvaguardar la integridad	$ 34.000.000	$ 33.000.000	$ 33.000.000	$ 33.333.333,00

	de los estudiantes, y se cierra la visita, diligenciando la encuesta de satisfacción, con la cual se pretende medir el impacto generado con la experiencia.				
Actividad II	Consolidación de resultados, del proceso de capacitación con el fin de conocer el avance de los beneficiarios generación de informes. Resultados de gestión - Informe general del proceso, alistamiento y entrega de documentación soporte de las actividades realizadas Documento de conclusiones y recomendaciones como resultado de las actividades realizadas	$ 7.000.000	$ 7.765.500	$ 7.676.000	$ 7.480.500
TOTAL		$ 41,000,000	$ 40.765.500	$ 40.676.000	**$ 40.813.833**

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el municipio; es así que, para fijar el valor del contrato se procedió a solicitar cotizaciones a través de correo electrónico como se relaciona a continuación de lo cual existen los soportes en la carpeta precontractual, de lo cual se determinó la siguiente información:

Datos de las empresas cotizantes:

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
Persona Jurídica: avanzar consultores. Nit: 901.422.547-6 Valor: $41.000.000 Plazo de Entrega y/o Servicio: 2 mes	Persona Jurídica: SQS Consultores Valor: $40.765.500 Nit: 1019052126 Plazo de Entrega y/o Servicio: 2 mes	Persona Jurídica: Consultores SRL colombia Nit: 900.055.753-9 Valor: $40.676.000 Plazo de Entrega y/o Servicio: 2 mes

Nota: las cotizaciones se anexan y hace parte integral del presente estudio previo

Con base en lo anterior se establece que el presupuesto asignado será de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($40.813.833) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con el valor promedio de las cotizaciones presentadas para tal fin

4.2 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE COTA desembolsará al contratista dos pagos estipulados de la siguiente manera: **UN (1) PRIMER** pago correspondiente a la ejecución de la Actividad I y **UN (1) SEGUNDO** pago al finalizar la ejecución del contrato una vez cumplidas todas las obligaciones pactadas en el contrato, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Dicho pago se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita.

Nota 1: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Públiica- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda.

El pago está supeditado al P.A.C. de la Entidad.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El presente proceso de contratación se soporta presupuestalmente con certificado de disponibilidad presupuesta No. 2021000913 del 28 de julio de 2021, por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 40.883.670) M/CTE. expedido por la secretaria de Hacienda Municipal de Cota, como se relaciona:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2021000913	23.01.7.2.1.1.3	110101	Implementar un programa para la alfabetizacion incluyente.	$ 40.883.670

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, la entidad procede a desarrollar los siguientes riesgos previsibles, conforme matriz de riesgo anexa al presente estudio.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Especifico	Interno Externo	Ejecución	Operacional	No se cumpla con el objetivo de la población que se pretende atender	No se ejecutan los recursos en la totalidad	1	5	6	Bajo	Entidad estatal /contratista	Realizar convocatorias a través de redes sociales para dar a conocer el contrato	1	5	6	Bajo	Si	Entidad	Al inicio del contrato	Al inicio del contrato	A través de las matrículas efectivas por medio del contrato	Semestral
2	Especifico	Externo	Precontractual	Operacional	Error en la información suministrada por la Entidad en el proceso proceso inductivo.	Imposibilidad de para la realización del proceso inductivo	3	6	6	Bajo	Entidad estatal	Tomar el dato para que la entidad lo tenga presente para otros procesos.	1	5	6	Bajo	Si	Entidad	En la etapa precontractual	En la etapa precontractual	En la ejecución	Una vez
3	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Enfermedad de alguien que hace parte del grupo de trabajo.	Otra persona debe cumplir las labores	4	5	8	Medio	Contratista	Las funciones llevadas a cabo deben ser cumplidas por el contratista	1	4	5	Bajo	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Al finalizar el contrato	Midiendo índices de deserción escolar	Semestral
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Realizar uso indebido de la información a la que tiene acceso.	Manejo adecuado de las bases de datos del municipio y demás acceso de la Información que tenga respecto de los funcionarios, contratistas o población en general	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad. Además Seguimiento constante por parte del supervisor al desarrollo de actividades realizadas por el Contratista, a través de reuniones y monitoreo constante.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Finalización del contrato	Mediante el informe de supervisión	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Operacional y Natural	Suspensión de la ejecución del contrato a causa de las medidas de restricción decretadas por la pandemia COVID-19	Afectación del desplazamiento del personal que realizará la prestación de los servicios requeridos durante la ejecución contractual.	3	4	7	Riesgo alto	Si	Se deberán adoptar los planes de contingencias autorizaciones y demás que se requieran para garantizar la libre movilidad del personal teniendo en cuenta que la entidad se puede encontrar dentro de las excepciones de la medida.	3	4	7	Riesgo alto	Si	Entidad contratante y Contratista	En la ejecución	Hasta a liquidación de contrato	En las actas de seguimiento de las actividades	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional y Natural	Contagio por virus COVID-19 del personal con el que el contratista dispone para la prestación de sus servicios de mantenimiento	Retraso en la ejecución de las actividades de mantenimiento.	3	4	7	Riesgo alto	Si	El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con los protocolos de bioseguridad de acuerdo a los requerimientos gubernamentales y tener un plan de contingencia para atender los servicios requeridos	2	3	5	Riesgo medio	Si	Contratista	En la ejecución	Hasta a liquidación de contrato	En las actas de seguimiento de las actividades	Mensual

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento 5% del valor del contrato con cobertura por el termino de ejecución y tres años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legal vigente (200 SMMLV), con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

NOMBRE: JORGE ENRIQUE RUEDA
PROFESIONAL CONTRATISTA
ELABORACION ESTUDIO

FIRMA

NOMBRE: JENNY QUEVEDO QUEVEDO
ABOGADA CONTRATISTA
REVISION DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMA

NOMBRE: LINA CAROLINA ROBAYO BERNAL
SECRETARIO DE EDUCACION

Lina Robayo B.
FIRMA